3-9

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA
ABOGADA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

sin sello.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN-TOLIMA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA YAIR FERNANDO SILVA PINEDA. RAD. No. 2020/00062.

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Banco Agrario de Colombia S.A., **Nit. No.800037800-8,** atentamente me permito solicitar que se aclare el auto de fecha 04 de agosto de 2020 el cual se libra mandamiento de pago, como quiera que en dicho auto se libró mandamiento sobre cuatro (04) pagares No. 066246100012595, 066246100012155, 4866470212906440 y 4481860003594253, y la suscrita en la demanda solicito que se librara mandamiento sobre cinco (05) pagares No. 066246100012595, 066246100012155, 066226100006620, 4866470212906440 y 4481860003594253. Por lo cual solicito de manera respetuosa se aclare el motivo por el cual no se libró mandamiento de pago frente al pagare No.066226100006620.

Gracias, agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA
C.C.38.140.502 de Ibagué
T.P. No. 186.404 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
HORA:
FECHA: 3-09-2020

CEL.3102304436 IBAGUE, CORREO ELECTRONICO
lindacarolinagarcia2@gmail.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Falan, quince de septiembre de dos mil veinte. Recibido en la fecha tres de septiembre de la presente anualidad, lo agrego al proceso de la referencia para que surta sus efectos legales

La secretaria,

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ
SECRETARIA

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA
ABOGADA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

11

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN – TOLIMA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra **YAIR FERNANDO SILVA PINEDA** RAD 2020/00062

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Banco Agrario de Colombia S.A., Nit. No.800037800-8, atentamente me permito solicitar corrección del auto proferido por su despacho el día 04 de Agosto de 2020 librando MANDAMIENTO DE PAGO, en el numeral 1.2., citaron mal la fecha de los intereses corrientes 31 de enero de 2019 al 3 de diciembre de 2019; siendo la fecha correcta 31 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; igualmente en el numeral 1.5., citaron mal la fecha de los intereses corrientes 12 de junio de 2018 al 27 de septiembre de 2019; siendo la fecha correcta 12 de junio de 2018 al 12 de junio de 2019; de la misma manera en el numeral 1.6., se citó mal la fecha de los intereses moratorios desde 28 de septiembre de 2019; siendo el correcto desde 13 de junio de 2019.

Del Señor Juez,

LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA
C.C. N. 38.140.502 Ibagué
T.P. No. 186.404 del C.S. de la J
Correo Electrónico: lindacarolinagarcia2@gmail.com

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
HORA: 10:00 AM
FECHA: 11-04-2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Falan, quince de septiembre de dos mil veinte. Recibido en la fecha once de septiembre de la presente anualidad, lo agrego al proceso de la referencia para que surta sus efectos legales

La secretaria,

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ
SECRETARIA